



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3920

BUENOS AIRES, 03 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7518-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SILOS S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el N° 00000519, solicita autorización para la incorporación del depósito sito en Calle Del Valle entre Circunvalación y Del Arado - Mercado Central de Buenos Aires-Tapiales – Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma SILOS S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000519, con domicilio en la calle Viamonte 1342, Piso 5° Dto. E – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Colectora Oeste S/N° - Parque Industrial OKS - Garín

†

//..

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3920**

//..

Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en Calle Del Valle entre Circunvalación y Del Arado - Mercado Central de Buenos Aires - Tapiales – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. N° 2120-b).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6726/07, bajo el N° 00000519, a la firma SILOS S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

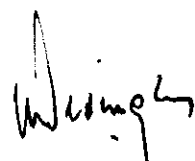
ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7518-10-0

DISPOSICIÓN N°

3920

+


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Jules



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, chacinados, productos de salazones, embutidos frescos, embutidos cocidos, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos lácteos.
- Alimentos farináceos.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: frutas e infrutescencias, hortalizas (verduras y legumbres) envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa, alimentos especiales.

*

//..

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

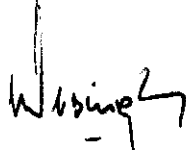
//..

- Otros (no indicados antes): comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110- 7518-10-0

DISPOSICION N° **3920**


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

